

43. 2019.11.17.103

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Rosa Araya Segovia, para estos efectos domiciliada en El Llanito s/n, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE RAYUELA LOS LUCEROS DEL LLANITO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 17 de enero de 2019.

A fojas 40, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 41, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 42, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los carteles y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 22 y 24 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 16 y 17, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE RAYUELA LOS LUCEROS DEL LLANITO**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 17 de enero de 2019, que quedará integrado por don Opel de Jesús Araya Segovia, como presidente; don Gastón del Rosario Tapia Pizarro, como secretario; don Calvarino del Rosario Valdivia Castillo, como tesorero; y por don Ovelio de Jesús Castillo Segovia, don Alexy Iván Araya Bolados y don Milton Javier Tapia Segovia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.828.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segunda miembro titular, doña Soledad Quirós Peñalosa.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

